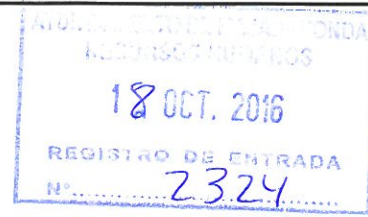


AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)**M<sup>a</sup> CELIA ALCALÁ GÓMEZ, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA (MADRID).****CERTIFICO:** Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de octubre de 2016 adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:**"6. (232/16) Modificación de las Bases de Selección para la cobertura, por promoción interna, de dos plazas de administrativo (en el Área de Protección de Consumidores y Usuarios y en el Área de Gestión del Sistema Tributario). (5.2)**

Se da cuenta del expediente en el que consta, entre otros documentos la **Propuesta de Acuerdo del Concejal Delegado de Recursos Humanos, Régimen Interior, Servicios Jurídicos, Seguridad y Nuevas Tecnologías** de fecha 13 de octubre de 2016, para que pase el asunto a resolución por el órgano competente, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Vista la moción de Alcaldía de fecha 11 de octubre de 2016.

Visto el informe formulado por el Director de Recursos Humanos, con fecha 11 de octubre de 2016, y de conformidad con el mismo.

En virtud de las atribuciones conferidas por Decreto de Alcaldía nº 1240/15, de 18 de junio, elevo a la Junta de Gobierno la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

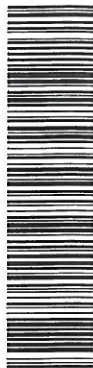
**Primero.-** Modificar las Bases de selección para la cobertura, por promoción interna, de dos plazas de administrativo (en el Área de Protección de Consumidores y Usuarios y en el Área de Gestión del Sistema Tributario) aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 3 de octubre de 2016 en el siguiente sentido:

Se modifican los apartados 1 y 2 de la Base 7.1.a) que quedan redactados de la siguiente forma:

"1. Por servicios prestados en cualquier Administración Pública, en cuerpos o escalas de Administración General de subgrupo C2 (Auxiliar Administrativo), antes grupo D, a razón de 0,9 puntos por cada año de servicio o fracción igual o superior a seis meses."

2. Por servicios prestados en cualquier Administración Pública, en cuerpos o escalas de Administración General de subgrupo C1 (Administrativo), antes grupo C, a razón de 0,4 puntos por cada año de servicio o fracción igual o superior a seis meses."



AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)

**Segundo.-** *Procede publicar las Bases modificadas en la misma forma que las originales, mediante publicación en Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Majadahonda.*

**Tercero.-** *Contra las Bases modificadas en el sentido expuesto cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Alcalde de Majadahonda en el plazo de un mes desde su publicación, de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, o bien, directamente, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, contados a partir del día siguiente al de su publicación.*

*No obstante el órgano municipal competente adoptará el acuerdo que estime más oportuno."*

*Examinado el expediente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, actuando por delegación de la Alcaldía, según Resolución nº 1238/2015, de 16 de junio, ACUERDA:*

**PRIMERO.-** *Modificar las Bases de selección para la cobertura, por promoción interna, de dos plazas de administrativo (en el Área de Protección de Consumidores y Usuarios y en el Área de Gestión del Sistema Tributario) aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 3 de octubre de 2016 en el siguiente sentido:*

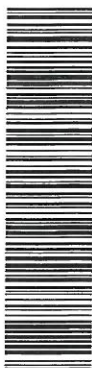
*Se modifican los apartados 1 y 2 de la Base 7.1.a) que quedan redactados de la siguiente forma:*

*"1. Por servicios prestados en cualquier Administración Pública, en cuerpos o escalas de Administración General de subgrupo C2 (Auxiliar Administrativo), antes grupo D, a razón de 0,9 puntos por cada año de servicio o fracción igual o superior a seis meses."*

*2. Por servicios prestados en cualquier Administración Pública, en cuerpos o escalas de Administración General de subgrupo C1 (Administrativo), antes grupo C, a razón de 0,4 puntos por cada año de servicio o fracción igual o superior a seis meses."*

**SEGUNDO.-** *Procede publicar las Bases modificadas en la misma forma que las originales, mediante publicación en Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Majadahonda.*



AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)

**TERCERO.-** *Contra las Bases modificadas en el sentido expuesto cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Alcalde de Majadahonda en el plazo de un mes desde su publicación, de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, o bien, directamente, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, contados a partir del día siguiente al de su publicación."*

Esta certificación se expide a la vista del Borrador de Acta, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a reserva de la aprobación de dicha Acta.

Y para que conste y surta los debidos efectos, expido la presente, de orden y con el visto bueno, por delegación de firma de la Alcaldía mediante Decreto de 18 de junio de 2015, del Sr. Concejal Delegado de Recursos Humanos, Régimen Interior, Servicios Jurídicos, Seguridad y Nuevas Tecnologías, en Majadahonda, a dieciocho de octubre de dos mil dieciséis.



Vº Bº  
CONCEJAL DELEGADO DE  
RECURSOS HUMANOS,  
RÉGIMEN INTERIOR, SERVICIOS JURÍDICOS,  
SEGURIDAD Y NUEVAS TECNOLOGÍAS

